

DECRETO N° 241/19

VISTO:

Las disposiciones establecidas por los departamentos legales de los bancos con los que opera este municipio, en relación a las firmas de cheques librados tanto por la Municipalidad de Capilla del Monte, como por el Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento - E.M.O.S.S.;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y ante el cambio de autoridades establecido mediante Decreto N° 184/19, resulta necesario establecer las firmas autorizadas para el libramiento de cheques oficiales del Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento - E.M.O.S.S. con retroactividad al día 08 de agosto de 2019;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: ESTABLECESE que las personas que se detallan a continuación, se encuentran autorizadas para la firma de cheques emitidos por el Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento - E.M.O.S.S., con la modalidad de: Orden Conjunta dos de tres - indistinta en sus combinaciones al momento de la firma de cada cheque, a saber:

1. Arq. Carlos Estaban EDO – DNI N° 12.969.218 - Funcionario a cargo de la Presidencia del EMOSS – Decreto N° 184/19.-
2. Sagradin, Romina Cecilia - D.N.I 25.531.993 - Leg. N° 533 - Categoría Jefatura Administrativa.-
3. Bigliani Teresa Guadalupe - D.N.I 26.149.533 - Leg. N° 536 - Categoría Administrativo Especializado.-

Artículo 2º.-: La disposición establecida en el artículo 1º del presente decreto, será de aplicación con retroactividad al día 08 de agosto de 2019.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el agente Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de septiembre de 2019.-

FIRMADO
SERGIO ITURRIOZ
A/c SECRETARIA DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

